

DECRETO N° **3476**
TEMUCO, **06 OCT 2022**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., por escritura pública de fecha 16 de agosto del año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2910 de fecha 30 de agosto del año 2022, que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., por escritura pública de fecha 16 de agosto del año 2022.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que debido a un error se señaló en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto N° 2910, ya singularizado, que la modificación convenida consiste en: a) aumento de un servicio de guardias de 24 horas por 6 fines de semana, para FERIA Labranza, por un monto total de 29,40 U.F.; b) aumento de 1 servicio de guardia de 12 horas nocturno de lunes a domingo en el Centro de Esterilización Municipal, por un monto mensual de 45,91 U.F.; y un servicio de guardia de 24 horas de lunes a domingo en Punto Limpio Las Quilas, por un monto mensual de 63,46 U.F., impuestos incluidos; en circunstancias que conforme a la cláusula tercera de la escritura, **debiese decir:** la modificación convenida consiste en: a) aumento de un servicio de guardias de 24 horas por 6 fines de semana, para FERIA Labranza, por un monto total de 29,40 U.F. impuestos incluidos.; b) aumento de 1 servicio de guardia de 12 horas nocturno de lunes a domingo en el Centro de Esterilización Municipal, por un monto mensual de 45,91 U.F, impuestos incluidos; y un servicio de guardia de 24 horas de lunes a domingo en Punto Limpio Las Quilas, por un monto mensual de 73,46 U.F., impuestos incluidos; y c) aumento de servicio de guardias de 24 horas por 4 fines de semana para la FERIA Labranza por un monto total de 19,6 U.F, impuestos incluidos.

DECRETO:

1. Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 2910 de fecha 30 de agosto del año 2022, reemplazándose el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto por el siguiente: "la modificación convenida consiste en: a) aumento de un servicio de guardias de 24 horas por 6 fines de semana, para Feria Labranza, por un monto total de 29,40 U.F impuestos incluidos.; b) aumento de 1 servicio de guardia de 12 horas nocturno de lunes a domingo en el Centro de Esterilización Municipal, por un monto mensual de 45,91 U.F, impuestos incluidos; y un servicio de guardia de 24 horas de lunes a domingo en Punto Limpio Las Quilas, por un monto mensual de 73,46 U.F., impuestos incluidos; y c) aumento de servicio de guardias de 24 horas por 4 fines de semana para la Feria Labranza por un monto total de 19,6 U.F, impuestos incluidos".

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE



 DIRECCIÓN DE CONTROL



 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica

REFERENCIAL DEL GASTO	
ITEM	22008005002
PRESUPUESTO VIGENTE	554516000
MONTO CORR. PRE. DCFO.	20096782
MILLO DISTRIBUCION	1864245P.
Nº DE	8474-8477-8478 p/ 8484.